

## RESOLUCIÓN No. 04-02-ARCOTEL-2023

### EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

#### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*
- Que, el artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones-LOT crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes.
- Que, el artículo 145 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones-LOT, establece que el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL está integrado por el Ministro rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información o su delegado permanente, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente, el Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo o su delegado permanente; y, un miembro designado por el Presidente de la República. Actúa como Secretario del Directorio, con voz pero sin voto, la o el Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de Telecomunicaciones.
- Que, el numeral 7 del artículo 146 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, entre las atribuciones del Directorio establece: *“7) Aprobar los reglamentos previstos en esta Ley o los necesarios para su cumplimiento y los reglamentos internos para el funcionamiento de la Agencia.”*
- Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en su artículo 7, numeral 3, como una de las funciones del Directorio, determina la siguiente: *“Expedir, modificar o reformar el Reglamento de Funcionamiento del Directorio”*; y la Disposición General Quinta de la norma ibidem señala: *“Los actos normativos internos, como el Reglamento de Funcionamiento del Directorio, el Reglamento Orgánico por Procesos o los necesarios para la organización y funcionamiento de*

*la ARCOTEL, por su naturaleza, no requerirán del procedimiento de consulta pública para su aprobación.”.*

- Que, el artículo 8 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones dispone: *“El Directorio de la ARCOTEL se regula, por las disposiciones establecidas en la Ley y en el Reglamento Interno del Directorio.- Ejercerá la Secretaría del Directorio, el Director Ejecutivo de la ARCOTEL, quien participará con voz exclusivamente, y podrá designar a un funcionario para que ejerza la Prosecretaría.”.*
- Que, el numeral 1 del artículo 9 del Reglamento ibídem, dentro de las funciones del Director Ejecutivo de la ARCOTEL, señala entre otras, la siguiente: *“1. Presentar por iniciativa propia o a petición del Directorio, para su conocimiento y resolución, los proyectos de reglamentos o actos normativos que corresponde expedir al Directorio.”.*
- Que, el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No 732, de 13 de mayo de 2019, señala: *“Todas las competencias, atribuciones, responsabilidades, funciones y delegaciones establecidas en la Constitución de la República, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento y demás normativa vigente, que ejercía la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo serán asumidas por la Secretaría Técnica de Planificación, salvo lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de este Decreto.”.*
- Que, el Código Orgánico Administrativo - COA, en el LIBRO PRIMERO de “LAS PERSONAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS” en el CAPITULO SEGUNDO, regula a los: “ORGANOS COLEGIADOS DE DIRECCIÓN”, estableciendo su régimen jurídico, integración, competencias, organización, miembros, quórum de instalación y decisorio, convocatoria, excepción a los requisitos de instalación, constancia, actas, votos y su motivación; y, sesiones por medios electrónicos.
- Que, mediante Resolución Nro. 02-01-ARCOTEL-2021 de 06 de abril de 2021, se expidió el “REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES.”
- Que, en la sesión de Directorio de fecha 04 de mayo del 2022, en punto 6 se dispuso a la ARCOTEL que realice una revisión al Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, con el propósito de incluir actualizaciones con respecto a los términos, tiempos y plazos que se deben respetar para la notificación de las convocatorias a Sesiones del Cuerpo Colegiado.

- Que, el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de la ARCOTEL en el numeral 1.1.1.1.2 Dirección Ejecutiva literal k) establece la atribución y responsabilidad del Director Ejecutivo *“Presentar (...) informe anual de la Agencia y someterlo a la aprobación del Directorio”*.
- Que, el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de la ARCOTEL en el numeral 1.3.1.1.1 literal j) establece la atribución y responsabilidad de la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación *“Elaborar y presentar informes de rendición de cuentas”*.
- Que, la Resolución No. ARCOTEL-2022-0115 de fecha 05 de abril de 2022 en la Sección X - Gestión de Planificación y Gestión Estratégica, en su Artículo 36, literal g) establece: *“(...) Elaborar y presentar el informe anual de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones y someterlo a la aprobación del Directorio (...)”*
- Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CPGE-2023-0572-M de 30 de junio del 2023, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica solicita al Director Ejecutivo *“(...) se ha determinado que es necesario que se considere en la siguiente sesión del Directorio de la ARCOTEL programada en el segundo semestre del año en curso, el punto a tratar:  
Aprobación del Informe anual correspondiente al año 2022 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones”*.
- Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CPGE-2023-0615-M de 5 de julio de 2023 la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica solicita al Director Ejecutivo *“(...) con el fin de cumplir con lo establecido en la Resolución No. ARCOTEL-2022-0115 de fecha 05 de abril de 2022 en la Sección X - Gestión de Planificación y Gestión Estratégica, en su Artículo 36, literal g) establece: “(...) Elaborar y presentar el informe anual de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones y someterlo a la aprobación del Directorio (...)” y considerando que se ha concluido con todas las fases del proceso de rendición de cuentas, me permito remitir el Informe Técnico No. IT-CPDS-GS-2023-020 relacionado informe de gestión año 2022”*.
- Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CPGE-2023-0637-M de 13 de julio de 2023, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica *“(...) emitir un informe jurídico, el mismo que se adjuntará al informe de gestión ya elaborado por esta Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, y será puesto nuevamente a consideración de la Máxima Autoridad para posterior presentación de los Miembros del Directorio de ARCOTEL”*.

El Directorio de la ARCOTEL, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Una vez que el Director Ejecutivo de la ARCOTEL realizó la presentación del Informe de Gestión 2022 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones; y, considerando las observaciones presentadas por la señora delegada de la Secretaria Nacional de Planificación, el Directorio resuelve que dichas observaciones serán absueltas en una próxima mesa técnica.

**Artículo 2.-** Disponer a la Secretaría del Directorio coordinar con los delegados del Cuerpo Colegiado una próxima mesa técnica con el fin de que la versión final del Informe de Gestión 2022 sea presentado en la siguiente sesión, a la brevedad posible.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de agosto de 2023



Firmado electrónicamente por:  
**VIANNA DI MARIA  
MAINO ISAIAS**

Dra. Vianna Maino Isaías  
**PRESIDENTA DEL DIRECTORIO  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**



Firmado electrónicamente por:  
**JUAN CARLOS SORIA  
CABRERA**

Mgs. Juan Carlos Soria Cabrera  
**SECRETARIO DEL DIRECTORIO  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**

